



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## COMISIÓN DE SALUD

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Salud se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo** mediante el cual el Congreso del Estado hace un atento exhorto para que la Secretaría de Salud local, implemente acciones adicionales para la detección y tratamiento del cáncer de mama durante la pandemia por COVID 19 tales como consultas a través de medios electrónicos, protocolos para atención inmediata de pacientes de alto riesgo y para garantizar la seguridad e higiene de los espacios donde se ofrece consulta y tratamientos a las pacientes; atención psicológica vía telefónica y pruebas de detección de COVID19 disponibles para pacientes antes de someterse a cirugía o quimioterapia , así como para el personal médico que las atiende, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Comisión de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 1 y 2, inciso j); 43, párrafo 1, incisos e) y g); 44; 45; 46, párrafo 1; y 95, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

### DICTAMEN

#### I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## **II. Competencia**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c), del citado ordenamiento.

## **III. Objeto de la acción legislativa**

El presente asunto tiene por objeto exhortar a las autoridades sanitarias competentes a fin de que se emprendan estrategias que permitan continuar con el diagnóstico y tratamiento del cáncer de mama a personas que lo requieran, derivado de la pandemia provocada por el nuevo coronavirus.

## **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa**

En primera instancia, la parte promovente refiere que en octubre de cada año se conmemora a nivel global el mes de la concientización sobre el cáncer de mama. Añaden que la Organización Mundial de la Salud (OMS) coordina este esfuerzo que contribuye a aumentar la atención y el apoyo a la sensibilización, detección oportuna, tratamiento, y en su caso, cuidados paliativos para las mujeres alrededor del mundo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

De acuerdo con el Instituto Nacional de Salud Pública, agregan que este padecimiento representa la primera causa de muerte por cáncer en las mujeres; y a pesar de las acciones que se han emprendido en el sector salud en el orden Federal y Estatal, el número de muertes por cáncer de mama en México no ha cedido en los últimos años. Con base a información de la Fundación Cima, dan a conocer que el cáncer de mama le arrebató la vida diariamente a 18 mexicanas.

De igual forma consideran que entre los factores que contribuyen a esta terrible estadística se encuentra el retraso en el inicio del tratamiento, ya sea por la tardanza en la búsqueda de atención médica luego de que una mujer presenta un posible síntoma de cáncer de mama, o por la demora en el sistema de salud, particularmente al dar el diagnóstico definitivo; o bien, la falta de derechohabiencia o recursos económicos para atender esta enfermedad e incluso el retraso en la atención de las pacientes por saturación hospitalaria, así como la falta de medicamentos disponibles.

Señalan que a este panorama en materia de diagnóstico oportuno y tratamiento adecuado del cáncer de mama, se suma lamentablemente las implicaciones que ha traído consigo la emergencia sanitaria por COVID19. Aluden que la pandemia ha trastocado considerablemente al sistema de salud mexicano, impactando por supuesto la disponibilidad de estudios para la detección del cáncer de mama, la suspensión o cancelación de consultas de seguimiento, el acceso y disponibilidad de los medicamentos e incluso de los tratamientos oncológicos como pueden ser las quimioterapias y las cirugías.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Asimismo indican que las personas que han sido diagnosticadas con cáncer de mama durante esta emergencia sanitaria han enfrentado condiciones particularmente complicadas: por un lado, la duda sobre si es seguro acudir a centros hospitalarios o clínicas sin riesgo de contagiarse o sobre la conveniencia de someterse a tratamientos que debiliten su sistema inmunológico; y por el otro, la dificultad para dar seguimiento a las consultas y tratamientos a que hemos hecho referencia; pues como consecuencia muchos hospitales públicos suspendieron o minimizaron la atención médica a estos padecimientos.

Consideran que lo anterior ha traído como consecuencia que durante el 2020 se reporte un posible decremento en los casos de cáncer de mama en Tamaulipas; mismo que desafortunadamente puede deberse a casos que no han podido detectarse debido a las limitaciones actuales del sector salud; o bien, por un subregistro en la atención de pacientes. En cualquier caso, estiman que no se puede dar tregua a esta enfermedad que afecta la salud de las tamaulipecas, si no es que termina con su vida; pero que además genera un gran impacto en la vida y economía de sus familias.

Finalmente, proponen exhortar a las autoridades competentes en materia sanitaria a implementar una serie de acciones que visibilicen la difícil situación que viven las pacientes con cáncer de mama en esta emergencia sanitaria por COVID19, y que contribuyan a incrementar y garantizar el acceso de consultas, medicamentos y tratamientos. El cáncer de mama no da tregua, y no va a esperar a que la pandemia concluya para dejar sus devastadores efectos en la vida y la salud de las tamaulipecas.

#### **V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora.**

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Comisión Dictaminadora, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Uno de los tipos de cáncer más comunes a nivel mundial es el de seno o de mama. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), cada año fallecen alrededor de medio millón de personas por esta causa. Actualmente, la incidencia de este tipo de cáncer es similar en países desarrollados y en desarrollo, pero la mayoría de las muertes se dan en países de bajos ingresos, en donde el diagnóstico se realiza en etapas muy avanzadas de la enfermedad.

El cáncer de mama es el más común entre las mujeres, pues representa el 16% de todos los cánceres femeninos, aunque esta enfermedad crónica también puede afectar a los varones en menor medida, por lo que no están exentos de desarrollarla.

En ese tenor, la OMS promueve el mes de octubre como el mes de sensibilización sobre el cáncer de mama, que se celebra en todo el mundo, con el fin de contribuir a aumentar la atención y el apoyo prestados a la sensibilización, la detección precoz, el tratamiento y los cuidados paliativos.

En el “Foro de sensibilización y prevención del cáncer de mama” del año 2018, organizado por el Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados, se señaló que en México, cada dos horas, muere una mujer por esta causa.

En lo que corresponde a nuestra entidad federativa, la atención médica actual, respecto a este tema es cubierta por la Secretaría de Salud a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, que ejecuta de manera permanente durante todo el año, el Programa de Prevención y Control del Cáncer de Mama con acciones de promoción, prevención, orientación, y atención a la población femenina mayor a 25 años del Estado por medio de sus diversas instituciones de salud para la detección oportuna de este padecimiento, en campañas programadas en los 43 municipios del Estado con prioridad en zonas rurales y/o urbanas sin servicio fijo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Estas acciones se refuerzan los meses de marzo, mayo, octubre y noviembre con motivo del Día Internacional de la Mujer, Día de la Madre, Mes de Sensibilización sobre el Cáncer de Mama y Jornadas Nacionales de Salud Pública, respectivamente.

Sin embargo, como bien sabemos, la pandemia provocada por el nuevo Coronavirus ha hecho que las autoridades nacionales y estatales recomienden no asistir a hospitales, en virtud de que estos centros nosocomiales pueden llegar a ser focos de infección, en virtud de la atención de pacientes que necesitan servicios médicos por contraer el virus Sars-Cov-2.

Esto, sin lugar a dudas, ha hecho que las instituciones de salud disminuyan la capacidad de atención hacia otras patologías al enfrentarse a una nueva infección respiratoria que ha puesto en situaciones de alarma a los sistemas de salud del mundo.

Derivado de ello, la sociedad que necesita o busca acudir a un centro hospitalario prefiere quedarse resguardada en su hogar por temor a contagiarse de Sars-Cov-2 en las instalaciones de salud, lo que debe ser un signo de alerta para las autoridades sanitarias del Estado, ya que se cree, que por este temor, las personas buscarán atenderse de manera posterior cuando crean que ha disminuido el peligro de la pandemia.

Ese supuesto puede ser muy grave para la oportuna detección de esta patología, ya que el cáncer de mama es una enfermedad silenciosa y que avanza, por lo general, de manera asintomática.

De tal forma, que estas posibles demoras deben de prevenirse para evitar complicaciones en el diagnóstico y, en su caso, tratamiento de esta enfermedad, por lo que realizar acciones en la materia, ayudaría de manera importante a aminorar los problemas a largo plazo, y los posibles daños irreversibles que puede provocar el cáncer de mama.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Es por lo anterior, que nos posicionamos a favor de esta acción legislativa que tiene como fin superior implementar nuevas medidas para la detección y tratamiento de este tipo de cáncer.

Finalmente, consideramos preciso que se debe especificar en el proyecto resolutivo, así como se hizo en la Exposición de Motivos, que el exhorto planteado va dirigido al orden federal y local, ya que únicamente hace referencia a la Secretaría de Salud sin especificar si es del gobierno central o estatal.

En razón de las consideraciones vertidas con anterioridad, nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, realiza un respetuoso exhorto a las Secretarías de Salud federal y local, a fin de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, implementen acciones adicionales para la detección y tratamiento del cáncer de mama durante la pandemia por COVID-19 tales como consultas a través de medios electrónicos, protocolos para atención inmediata de pacientes de alto riesgo y para garantizar la seguridad e higiene de los espacios donde se ofrece consulta y tratamientos a las y los pacientes; atención psicológica vía telefónica y pruebas de detección de COVID-19 disponibles para pacientes antes de someterse a cirugía o quimioterapia, así como para el personal médico que las atiende.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.










GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

COMISIÓN DE SALUD

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA PRESIDENTE		_____	_____
DIP. GUILLERMINA MEDINA REYES SECRETARIA	_____	_____	_____
DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL VOCAL		_____	_____
DIP. SONIA MAYORGA LÓPEZ VOCAL		_____	_____
DIP. SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ VOCAL		_____	_____
DIP. COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA VOCAL		_____	_____
DIP. RAÚL NEIRA MUÑOZ VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO HACE UN ATENTO EXHORTO PARA QUE LA SECRETARIA DE SALUD LOCAL IMPLEMENTE ACCIONES ADICIONALES PARA LA DETECCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE MAMA DURANTE LA PANDEMIA POR COVID 19 TALES COMO CONSULTAS A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRONICOS, PROTOCOLOS PARA ATENCION INMEDIATA DE PACIENTES DE ALTO RIESGO Y PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD E HIGIENE DE LOS ESPACIOS DONDE SE OFRECE CONSULTA Y TRATAMIENTOS A LAS PACIENTES; ATENCION PSICOLÓGICA VIA TELEFÓNICA Y PRUEBAS DE DETECCIÓN DE COVID19 DISPONIBLES PARA PACIENTES ANTES DE SOMETERSE A CIRUGIA O QUIMIOTERAPIA ASÍ COMO PARA EL PERSONAL MÉDICO QUE LAS ATIENDE